

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**ARTÍCULO 1º).- PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° .....-  
Expediente N° 822-020949/2024

**ARTÍCULO 2º).- OBJETO:** “PROVISIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO – ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”.

**ARTÍCULO 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$151.440.708,00.-), IVA incluido.

**ARTÍCULO 4º).- FECHA DE SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 5º).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 6º).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** 1%

**ARTÍCULO 7º).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a [administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar](mailto:administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar) de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 8°).- FORMA DE COTIZAR:** Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio en cada artículo/producto deberá ser igual para todos los del Renglón. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego. Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las propuestas formuladas por personas físicas o jurídicas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y / o de connivencia con otro oferente durante el proceso de contratación o de subasta, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación de otro interesado en ofertar, o que tengan por finalidad beneficiar de alguna manera a uno de los participantes que hubiera ofertado con anterioridad. Corresponderá el rechazo de la oferta realizada, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.-

**ARTÍCULO 9°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, según la siguiente metodología:

a) El precio unitario o global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times Fr$$

Donde: **PR:** Precio Redeterminado / **PB:** Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada / **Fr:** Factor de Redeterminación del Contrato.

b). La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico cuando resulte una disminución de igual variación.

c). Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

*Alimentos1*  
Fr = \_\_\_\_\_  
*Alimentos0*

Donde: **Fr:** Factor de Redeterminación del Total del Contrato / **Alimentos (0,1):** Alimentos y bebidas. Índices de Bienes y Servicios de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba - Alimento balanceado (1533) del Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.)

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

**ARTÍCULO 10°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación. La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

**ARTICULO 11°.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por hasta igual período. Dicha prórroga será dispuesta por resolución del Directorio del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA".

**ARTÍCULO 12°.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la subasta, conteniendo:

a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.

c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.

d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

e) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.

f) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

g) Presentación de folletos los cuales deberán contener la marca del producto, su composición química (tabla porcentual de nutrientes), nómina de ingredientes, fecha de elaboración, fecha de vencimiento o tiempo de conservación desde la fecha de elaboración, peso neto y número de lote. Deberán ser entregados en soporte papel, cumplimentando las condiciones exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto en el presente.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en

Ab. Lorena E. Pecovich  
Gerencia de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ex. N° 020949 Año 2014 Folio 30

el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

**ARTÍCULO 13°.- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN -**

**COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

**ARTÍCULO 14°.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).
- f) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, en caso de no haberse cumplimentado conforme al ARTÍCULO 12°.- “Documentación Requerida Para Vinculación” inciso d) del presente Pliego.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 15º.- VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES:** El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

**ARTÍCULO 16º.- MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA:** La adjudicataria deberá entregar los productos a proveer, en perfectas condiciones para su utilización inmediata, en bolsa o caja según presentación, cerrada, por unidad, bajo remito sin valorizar. Cada producto deberá contener su respectiva etiqueta con las especificaciones y cuidados correspondientes para cada uno de ellos.

Las solicitudes de los productos a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de cinco (5) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 48 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora y día de entrega con Gerencia de Administración. Para el caso de los renglones 1 a 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, la entrega deberá realizarse en el Hospital de Urgencias Veterinarias, sito en calle Av. Sagrada Familia 669, de la ciudad de Córdoba. En cuanto a los renglones 7 a 28, la entrega de los mismos deberá ser en la siguiente dirección: calle Rondeau 798, de la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 17º.- CERTIFICACIÓN DE ENTREGA:** A los fines del pago por cumplimiento de la prestación a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 18º.- INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN:** Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad

Ab. Lorena E. Proevich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 020949 Año 2014 Folio 30

de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de cinco (5) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

**ARTÍCULO 19 °).- FORMA DE PAGO:** Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

**ARTÍCULO 20°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA